



V PLAN INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Línea CD3. Plan de ayuda a la población refugiada

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DE LA UHU, DE 24 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÁSTER/POSGRADO, POR POBLACIÓN REFUGIADA O SOLICITANTE DE ASILO, EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PROCEDENTE DE UCRANIA. NÚMERO DE AYUDAS 3.

La presente convocatoria se rige por las **Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021)

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, están dirigidas a personas solicitantes y beneficiarias de protección Internacional - asilo y protección subsidiaria en los términos recogidos en la *Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*, que deseen cursar estudios de máster en la Universidad de Huelva.

Estas ayudas están reguladas por *Real Decreto 985/2022, de noviembre, por el cual se regula la concesión directa de las subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio*. (BOE-A-2022-19411).

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos siguientes:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria procedente de Ucrania. La persona debe acreditar documentalmente la condición indicada.
- Disponer de una titulación académica (con o sin homologación por el Ministerio de Educación española) que en España o su país de origen permita el acceso a los estudios de Máster, tal y como se establece en *Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de diciembre de 2021, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2022-2023*. (BOJA nº4, de 7 de enero de 2022). Además, de esta titulación debe permitir el acceso al título de máster de la UHU para el que se solicita la beca.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dirmer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	UhcdOkP58ZoOffTdc2ElTg==	Fecha	12/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/UhcdOkP58ZoOffTdc2ElTg=	Página	1/6	



2. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes que consigan la ayuda, así como las cinco primeras suplentes deberán solicitar su admisión a la Universidad de Huelva preinscribiéndose en la web de Distrito Único Andaluz, una vez resuelta la convocatoria.

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_calendario.php

3. DOTACIÓN Y NÚMERO DE AYUDAS

Se concederán 3 ayudas.

Las ayudas consistirán en:

- Cobertura de los gastos de matrícula (60 ECTS). La beca incluye también los costes correspondientes a tasas de secretaría y seguro de estudiante, así como la expedición de certificados y, en su caso, el título.
- Curso de español para extranjeros en el Servicio de Lenguas Modernas de la UHU (optativo).
- Ayuda para estancia, manutención, alojamiento y otros gastos corrientes, cuya cuantía económica está fijada en 9.000€ fraccionados a lo largo del curso académico que será ingresada de manera fraccionada.

A nivel presupuestario la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 33.301,10 € procedentes del R.D. anteriormente mencionado en el apartado 1 y con cargo a la orgánica 80.01.06.11, programa 321A y aplicación 481.99.

Estas ayudas son compatibles con otras prestaciones o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las obligaciones de las personas beneficiarias de este programa son:

- Enviar a la universidad de Huelva, tras la primera resolución provisional de personas beneficiarias y en el plazo de 5 días hábiles, modelo de aceptación de la beca, que podrá ser descargado desde la página web <https://uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/cd31-ayudas-la-realizacion-de-estudios-de-master-por-poblacion-refugiada-o>
- Las personas beneficiarias se comprometerán a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo exigido: 80 % de las clases del máster) y aprobar al menos el 70 % de los créditos del máster.
- Atender a las indicaciones que se le hagan llegar por parte de la Dirección de Cooperación Internacional, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por la persona beneficiaria en el impreso de solicitud de la presente convocatoria, para realizar la preinscripción al máster de acuerdo con la normativa de

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)95219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dimer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	UhcdOkP58ZoOffTdc2ElTg==	Fecha	12/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/UhcdOkP58ZoOffTdc2ElTg=	Página	2/6	



la Universidad de Huelva y por el Distrito Único Andaluz. Dichas indicaciones podrían incluir, en caso de considerarse conveniente la obligación de presentarse en una fecha y hora determinada en las instalaciones de la Universidad de Huelva para realizar dicha preinscripción.

- La ayuda se aplicará exclusivamente en el máster al que se ha concedido.
- Aceptar que el máster elegido será el único al que podrá acceder la persona beneficiaria de la beca y que no se admitirán cambios en el máster solicitado.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Huelva siguiendo en todo momento las indicaciones al respecto que se le hagan llegar desde la Dirección de Cooperación Internacional.
- Participar en las actividades que se propongan desde la Dirección de Cooperación Internacional. que tengan por objeto la promoción de esta modalidad de ayuda y la internacionalización de la UHU.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse, en el modelo de solicitud que se incluye en la presente convocatoria, en el Registro General de Universidad de Huelva, en cualquiera de sus sedes, o en el registro telemático de la Universidad mediante instancia de registro general o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas*. En caso de entregar la solicitud en un lugar distinto de las dos sedes del registro general o telemático de la Universidad de Huelva, será requisito indispensable remitir copia escaneada a la dirección de correo electrónico drinter03@sc.uhu.es.

Las solicitudes deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de documento acreditativo de su identidad.
- Documento acreditativo de que la persona, procedente de Ucrania, tiene la condición de refugiada o solicitante de protección internacional.
- Título que faculta para el acceso al máster.
- Documento emitido por el organismo oficial del país de origen que acredite que la persona solicitante posee un título de Grado que le faculta en su país para cursar estudios de posgrado.
- Certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración -expresada en créditos o en meses- de las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera que le permite el acceso al Máster que solicita, con indicación expresa de la nota media final de los estudios. De no presentar este documento, se considerará la calificación mínima aprobatoria.

Toda la documentación que se solicita en este apartado deberá aportarse en el momento de la presentación de la solicitud, en su caso, traducida al idioma español, aunque no

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg==	Fecha	12/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg=	Página	3/6	



necesariamente traducida por un intérprete jurado y/o legalizado según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

La nota media de la persona solicitante se considerará de acuerdo con la escala ECTS; la equivalencia a la misma deberá basarse en la Tabla de conversión de calificaciones de la UHU publicada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales https://uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-01/Tabla_conversion_calificaciones_internacionales.pdf.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 10 días hábiles

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones /requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en esta convocatoria, en <https://uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/cd31-ayudas-la-realizacion-de-estudios-de-master-por-poblacion-refugiada-o>.

De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos con indicación del motivo de exclusión.

Todas las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación.

6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

Presidente: el Director de Cooperación Internacional

Vocal 1º: la Directora de Proyección Internacional y Movilidad (UHU).

Vocal 2ª: la Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales de la UHU.

Secretario/a: una persona adscrita al Servicio de Relaciones Internacionales.

La selección será llevada a cabo a partir del criterio académico de nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a los estudios de Máster, en una escala de 1 a 10 de acuerdo con la Tabla de conversión de calificaciones de la UHU. https://uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-01/Tabla_conversion_calificaciones_internacionales.pdf.

En caso de no disponer de expediente académico y contar únicamente con el título se computará la nota media con puntuación mínima.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/91679421	uhues
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dimer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg==	Fecha	12/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg=	Página	4/6	



El número máximo de personas beneficiarias de esta ayuda será de 3.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la *Resolución de 25 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA*, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por «Ñ», y así sucesivamente.

Realizada una resolución provisional de las personas seleccionadas, se elaborará una lista de suplentes para cubrir posibles vacantes o renunciaciones que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes realizará según el mismo criterio de selección.

7. RESOLUCIÓN

El plazo de máximo de resolución será de 2 meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la comisión, será la encargada de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web lo que surtirá efectos <https://uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/cd31-ayudas-la-realizacion-de-estudios-de-master-por-poblacion-refugiada-o>.

como notificación de la Resolución, de acuerdo con el art. 45 de la *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 5 días desde su publicación.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios en el caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad en la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

8. RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dimer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg==	Fecha	12/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg=	Página	5/6	



124 de la citada Ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a constar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

P.O. La Rectora

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo. Reyes Alejano Monge

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/91679421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	dimer01@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	

Código Seguro De Verificación	Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg==	Fecha	12/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Uhcd0kP58ZoOffTdc2ElTg=	Página	6/6	